

Estudiantes

Uniformes Escolares-Código del Vestuario Mandatorio

Los estudiantes deberán usar uniformes en la escuela todos los días de clases para mantener y promover que todas las funciones de la escuela se conduzcan en forma ordenada, promover seguridad de estudiante, y un ambiente positivo para aprender. Padre(s)/Guardián(es) pueden hacer una objeción a esta póliza por cualquier razón mientras provean a la Junta de Educación su declaración firmada con la objeción que detalla su razón para no estar en conformidad con esta póliza.

El Superintendente o persona delegada indicara cual será el uniforme para todo el Distrito al recibir información de parte de miembros de las escuelas, padres, y miembros de la comunidad interesados. Los estudiantes pueden:

1. Mostrar mensajes religiosos en artículos de ropa al mismo nivel como son permitidos otros mensajes;
2. Usar vestuario que es parte de la práctica de la religión del estudiante;
3. Usar o demostrar artículos expresivos, tal como botones, mientras los artículos no contribuyan a la disrupción considerablemente que interfiera con la disciplina o los derechos de otros; y
4. Llevar el uniforme de una organización nacionalmente reconocida tal como Boy Scouts o Girl Scouts en días regulares de reunión.

Ningún estudiante será negado asistencia a la escuela, penalizado o de otra manera sujeto a medidas de cumplimiento por falta de usar el uniforme por.

1. Tiempo insuficiente en el que pueda estar en conformidad con esta póliza;
2. Dificultad financiera; o
3. La objeción por el padre/guardián del estudiante por motivo religioso a la conformidad del estudiante con esta póliza o el uniforme aplicable, si la Junta de Educación ha recibido una declaración firmada con la objeción que detalla el motivo para la objeción.

Cada estudiante elegible para comidas gratis o reducidas, o con permiso de omisión de pago de cuotas de estudiantes, es elegible para asistencia financiera para comprar uniforme escolar. El Superintendente o delegado deberá desarrollar un procedimiento para los padres/guardián (es) soliciten ayuda financiera.

Ningún estudiante será suspendido o expulsado de la escuela, o recibirá calificaciones bajas, por no cumplir con esta póliza. Cada escuela va desarrollar incentivos y medidas positivas para poder lograr que todos este en conformidad. Violaciones persistentes resultaran en una conferencia con el padre/guardián solicitada para pedir su cooperación y apoyo.

LEGAL REF: 105 ILCS 5/10-22.25b.
Tinker v. Des Moines Independent School District, 89 S.Ct. 7 (1969).

CROSS REF; 7:160 (Student Appearance), 7:190 (Student Discipline)

ADOPTED: